

Constancia secretarial: A Despacho del señor juez informando que el asunto solicitado no fue encontrado en el archivo por el empleado a cargo, y que el apoderado solicitante aportó poder especial para adelantar este trámite.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Auto de sustanciación No. 104

2003-00255

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Referencia: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **JOSE CAMILO MELO**
Demandados: **GONZALO BOTERO SALARAZ (Q.E.P.D.)**
Rad: **760014003008 2003-00255-01**

Vista la constancia secretaria que antecede, y por cumplirse los supuestos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR aviso en el aparte de traslados del micrositio del Juzgado, en la página de la rama judicial; por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del asunto de la referencia con relación al posible levantamiento del embargo que recae por cuenta de este juzgado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-113427 de la ORIP de Cali.

SEGUNDO: REMITIR comunicado a la Oficina Judicial de este distrito judicial para que se sirva difundir a los Juzgados de las especialidades Civil, Laboral y de Familia el trámite que aquí se ordena, y en consecuencia, las células judiciales que correspondan informen a este Juzgado si por causa o a favor del proceso de la referencia se decretaron o surtieron efecto embargo de remanentes que deban tenerse en cuenta antes de levantarse la medida cautelar pretendida. Indíquese que deberán pronunciarse dentro del término de fijación del aviso de que trata en numeral que antecede.

TERCERO: Vencido el término previsto en el numeral anterior, y en el evento de que no se presente ninguna solicitud u oposición, librar el oficio de desembargo a favor del demandado, por secretaría; de presentarse cualquier pronunciamiento de los solicitados en el numeral que antecede, pasar el cartulario a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **037**

Fecha: **MAR.23.2021**